

ADENDA 1

CONVOCATORIA 590

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: “Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables, a propuestas cuya finalidad sea aportar a la sofisticación de los procesos, productos o servicios de empresas de la cadena de valor de comercio electrónico (en los eslabones de acceso, compra, pago y logística), a través de la incorporación de tecnologías avanzadas de tal manera que aporten a incrementar sus transacciones digitales”

Conforme a lo establecido en el numeral **3.8 “ADENDAS”** de los términos de referencia de la Convocatoria 590, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda mediante la cual modifica algunos numerales de los términos de referencia.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, así:

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.5.2. **“PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN”**, con el fin de agregar el valor mínimo a cofinanciar; en consecuencia, mencionado numeral quedara de la siguiente manera:

“3.5.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables y hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria, serán cofinanciadas hasta un monto mínimo de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$209.809.034, hasta un máximo del setenta por ciento (70%) del presupuesto total del proyecto Sofistica para ECOMMERCE, sin que en ningún caso la cofinanciación solicitada por la empresa supere la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$299.727.191). El valor restante deberá ser aportado por el Proponente como contrapartida.

El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos adicionales que serán invertidos por parte de la empresa en la ejecución del proyecto (contrapartida).

El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados por Colombia Productiva serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables.

El proponente deberá aportar recursos de contrapartida, en cuyo caso deberá presentar el Certificado de Contrapartida (Anexo No.3), de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Al menos el 50% del total de la contrapartida deberá ser en efectivo, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, y constancia de transacción) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del

proyecto. En todo caso sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida”.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, con el fin de ampliar el plazo de cierre de la convocatoria y la fecha límite para presentación de las propuestas, el cual quedara se la siguiente manera:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Apertura de la convocatoria y publicación de términos	05/12/2019	
Formulación de inquietudes	05/12/2019	10/12/2019
Respuesta a inquietudes	18/12/2019	18/12/2019
Cierre de la Convocatoria y fecha límite para presentación de propuestas	<u>14/02/2020</u>	<u>14/02/2020</u>
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier		<u>17 de febrero de 2020 a las 4:00pm</u>
Publicación de resultados		A medida que se apruebe la participación de los beneficiarios.

TERCERO: Se modifica el ANEXO NO. 1 “FICHA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECOMMERCE” por cambios en fórmulas del archivo Excel.

La presente se publica el **27 de diciembre de 2019** en la página web <https://www.colombiaproductiva.com> y www.fiducoldex.com en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.